

sido escrito por D. Francisco Bates, considerando la cuestión, no solamente bajo el aspecto legal, sino por los efectos que podía producir entre la raza indígena la vuelta á los antiguos abusos. Empleaba además las armas del ridículo de una manera tan irritante, que no hubo susceptibilidad que no quedase herida ni rutinero que no creyese necesario llamar herejes á todos los *sanjuanistas* para borrar la impresión favorable que había causado el alcance entre las masas del pueblo. Conforme á la ley de imprenta entonces vigente, había en ciertas poblaciones de la monarquía una Junta de censura, que debía examinar todos los escritos que se destinaban á la Prensa, para saber si contenían alguna especie contra la religión Católica; pero la de Mérida se componía de *sanjuanistas*, entre los cuales se hallaban los padres Velázquez y *Justis*, tenía de secretario á D. Lorenzo de Zavala y no era fácil que estos jueces se opusiesen á la circulación de ningún artículo de sus correligionarios, cualquiera que fuese la aspereza con que tratasen las cuestiones. La Junta, al menos, fué tachada de parcial por el bando contrario, acaso porque no usó con éste de la misma condescendencia.

Porque ha de saber el lector que el partido rutinero muy pronto se vió, como su antagonista, en la necesidad de establecer un periódico, cuyo primer número apareció con corta diferencia hacia la época á que ha llegado nuestra narración. Diósele el nombre de *El Sabatino*, y aunque escribían en él varios miembros de este Círculo, estaba especialmente redactado por D. Pedro Escudero. Tenía por objeto principal defender los intereses del alto clero y de otras clases privilegiadas de la Colonia, y á fin de desprestigiar á los liberales, los presentaba al público como herejes, como enemigos de la paz pública y aspirantes á echar por tierra el trono y el altar.

El alcance á *El Misceláneo* no fué ciertamente el único ataque que lanzaron los *sanjuanistas* contra la providencia del

gobernador, relativa á los diezmos. Dirigieron además cartas y emisarios á varios pueblos del interior de la Península, para suscitarle obstáculos por todas partes. No fueron inútiles estas gestiones, pues varios Ayuntamientos constitucionales, que acaso no necesitaban ser instigados, hicieron comprender su disgusto desde el momento en que recibieron las circulares del Gobierno. Hiciéronse notables, entre otros, los de la villa de Valladolid y pueblo de Demul. El primero, presidido por D. Mateo Moreno, que era tan incrédulo como su hermano D. Pablo y tan liberal como el padre Velázquez, se negó formalmente á obedecer las órdenes del Sr. Artazo y declaró, en nombre del Cuerpo municipal, que consideraba sumamente peligroso el simple conato de restablecer las obvenciones, cualquiera que fuese el nombre que se les diese, en un partido que en su inmensa mayoría se componía de indios. El Ayuntamiento de Demul hizo una manifestación semejante, declarando que no quería echarse encima la responsabilidad de ejecutar una determinación que no contaba con ninguna clase de simpatías en el municipio.

Cuando estas y otras manifestaciones del mismo género comenzaban á hacer vacilar al gobernador, un nuevo ocursó de los Sres. Quintana y Almeida vino á acabar con la poca energía que le quedaba en favor de los rutineros. Los síndicos de la ciudad, desentendiéndose del silencio que antes se les había impuesto, manifestaron en este escrito que la contribución del diezmo, impuesta á los *originarios de América*, era contraria al *Código de Ultramar* (9), y que no habiendo sido oídos en el litigio que le había provocado, pedían los autos respectivos para promover lo que conviniere á su representación. Tal era el estado de ánimo en

(9) El partido liberal de entonces, huyendo de pronunciar palabras que pudiesen ofender á la igualdad democrática, llamaba á los indios *originarios de América*, y á la *Recopilación de Indias*, *Código de Ultramar*.

que se encontraba ya el Sr. Artazo, que los curas le vieron con sorpresa cambiar de consultor privado y oficial. El primero fué D. Pablo Moreno, cuyas opiniones eran bien conocidas, y el segundo el licenciado Origel, que nunca había pensado dos veces de la misma manera en el asunto. Ambos, sin embargo, opinaron que se entregasen los autos á los síndicos, lo cual decretó el gobernador que se hiciese, luego que estuviesen terminadas las copias que se estaban sacando para enviar á las Cortes y á la Regencia. Se asegura que influyó mucho en esta resolución el miedo terrible y casi supersticioso que el Sr. Artazo tenía á la Prensa *sanjuanista*, y la preocupación en que se encontraba de que cualquier impreso que se echaba á volar por las calles era la expresión genuína de la opinión pública.

Un incidente, bien singular por cierto, vino en aquellos días á dar un nuevo giro á la cuestión que tanto se debatía en la Prensa y ante las autoridades de la Colonia. Un miembro de la Diputación provincial, D. Juan José Duarte, que era rutinero de todo corazón, dolíase, sin embargo, de la división que había surgido en la provincia, y hacía mucho tiempo que acariciaba el irrealizable pensamiento de fundir en uno los dos partidos disidentes. Parecíale que la sociedad marchaba al abismo con los ataques que la nueva escuela dirigía contra *el trono y el altar*—frase de estampilla que no se borraba en aquella época de los labios de ningún rutinero—y cuando se presentó la cuestión de las obvenciones, se alarmó seriamente de la libertad con que la Prensa *sanjuanista* trataba la materia. Pero en lugar de abrir discusiones y de prorrumpir en amenazas, como otros miembros de su bando, se hizo la ilusión de creer que podía encontrarse un medio de zanjar la dificultad. Confundiendo la religión con los intereses mundanos de sus ministros—cosa bastante común, por cierto, en todos tiempos y países—se persuadió de que los *sanjuanistas*, entre quienes figuraban sacerdotes y personas piadosas, no podían

querer que los curas perdiesen del todo sus riquezas, en que estribaba el esplendor del culto.

Animado de este pensamiento, y alegando su cualidad de diputado para intervenir en la cuestión, el 29 de enero presentó al capitán general un ocurso que comprendía dos peticiones: 1.^a, que mandase suspender la ejecución del bando que imponía á los indios la contribución del diezmo, y 2.^a, que debiendo discurrirse un medio de indemnizar á los curas de la pérdida que debía causarles esta suspensión, se convocase una junta extraordinaria que tuviese este objeto exclusivo, y en la cual podían llegar á entenderse los dos bandos disidentes. El *sanjuanista* debía estar representado por D. Pedro J. Guzmán, D. Lorenzo de Zavala y los síndicos del Ayuntamiento, y el de los amigos de las obvenciones por el obispo y todos los curas que residían en Mérida. Pedía además el Sr. Duarte que asistiesen á la junta todas las corporaciones, así civiles como eclesiásticas, inclusa la Diputación provincial, y para acabar de poner el sello de la extravagancia á esta rara solicitud, el peticionario concluía con la amenaza de hacer responsable ante las Cortes al gobernador si, por no verificarse la reunión que proponía, experimentaba alguna conmoción la Colonia.

Hemos calificado de rara y singular la petición que nos ocupa, no sólo porque el Sr. Duarte había equivocado el camino de cumplir con su deber de diputado, sino porque la junta que proponía, por caracterizadas que fuesen las personas que la compusieran, no tenía ningún carácter oficial ni facultad para resolver el cansado asunto de las obvenciones. No obstante esta observación, que no pudo ocultarse á la sagacidad del secretario Moreno, el Sr. Artazo dió entrada al ocurso y mandó que pasase á consulta del auditor Origel. Este letrado emitió en su dictamen por primera vez la doctrina de que el jefe político de la provincia no tenía facultad constitucional para resolver nada en el

litigio promovido por los curas; pero á vuelta de este parecer, que si se hubiese anunciado ocho meses antes acaso se habría evitado la efervescencia en que se hallaba la Colonia, el auditor manifestaba que podía suspenderse el bando de diezmos, si consentían los párrocos, y también convocarse la junta que proponía el diputado Duarte. El Sr. Artazo quiso oír en seguida á los apoderados de los curas, y éstos, no solamente consintieron en la celebración de la junta, con tal de que fuesen citados á ella *dos hombres buenos* y todos los letrados residentes en Mérida, sino también en la suspensión del bando de diezmos, porque tenían muchas razones para esperar que serían repuestos en el goce de sus obvenciones.

Entretanto la Prensa *sanjuanista* seguía atacando con calor al alto clero, sin exceptuar al mismo obispo diocesano; los Ayuntamientos continuaban rebulléndose en actitud hostil, y á juzgar por los numerosos documentos de la época que hemos consultado, llegó á preverse el riesgo de una nueva sublevación de la raza indígena. En tan críticas circunstancias, no es extraño que todo el mundo se hubiese dejado arrastrar por el irregular camino que últimamente se les había presentado, incluso el atribulado jefe de la provincia, quien en 16 de febrero proveyó un auto fundado especialmente *en las diversas opiniones que en aquellos días habían manifestado los papeles públicos y formado el espíritu y concepto del pueblo* (10). Esta determinación comprendía dos partes principales, á saber: la suspensión temporal del bando de diezmos y la autorización que se daba al obispo de convocar una junta compuesta de todas las personas indicadas con anterioridad, la cual debía ocuparse en discurrir un medio para proveer á la *congrua sustentación* de los párrocos.

Sabida esta resolución, los apoderados de los curas pre-

(10) Las palabras subrayadas son textuales.

sentaron al obispo un ocurso pidiendo que usase de la facultad que le otorgaba el jefe superior político para el objeto que indicaba. El pedimento estaba escrito en un lenguaje que no carecía de elevación ni de elocuencia en ciertos pasajes, pero que venía impregnado de mucha causticidad contra los *sanjuanistas*, contra el Sr. Artazo y su secretario, y en general contra todos los que no se habían prestado á ser sus instrumentos (11). El Sr. Estévez accedió de plano á la solicitud y convocó para el día 9 de marzo una junta que debía reunirse en el palacio episcopal, y la cual debía componerse del diputado Duarte, de los licenciados Origel y Serrano y de varios canónigos y curas.

Al comunicarse esta resolución al primero, sintió ver desfigurado el pensamiento que había concebido de reunir en la junta á los corifeos de los dos bandos, con el objeto de llegar á un avenimiento, y pidió que cuando menos fuese citado uno de los síndicos del Ayuntamiento y el jefe superior político de la provincia. Pero nadie hizo caso de esta manifestación, porque la intriga se había apoderado del proyecto para dar un golpe decisivo en favor de los curas, al cual indudablemente se habrían opuesto los liberales. Además, el encono de los partidos había llegado á tal grado de exaltación, que difícilmente habría consentido ninguno de ellos en ponerse al alcance de la voz de su adversario.

Sea de esto lo que fuere, la reunión se celebró en el día y lugar designados de antemano, bajo la presidencia del obispo. Compuesta toda de rutineros, ya comprenderá el lector el carácter de las resoluciones que fueron adopta-

(11) Este documento nos parece sumamente interesante, así porque contiene en extracto los sucesos que hemos referido en este capítulo, como porque da una idea del grado de excitación á que por aquella época habían llegado las pasiones políticas en la Colonia. Por ambas razones lo reproduciremos íntegro en el Apéndice.

das. Después de algunos discursos en que se habló de la necesidad del impuesto religioso y en que se declamó agriamente contra los enemigos *del trono y del altar*, y aun contra el Sr. Artazo, á quien se trató de débil, de inepto y veleidoso, se acordó que, habiendo sido arbitraria la interpretación que éste había dado al decreto de 9 de noviembre de 1812, debían ser repuestas las obvenciones en la misma cantidad y forma que habían tenido con anterioridad. Extendióse en seguida un acta en que se fundaba este acuerdo en nueve artículos, y tres días después el obispo proveyó un auto en que mandó comunicar al gobernador la resolución que había tomado la junta, y en que le increpaba en nombre de Dios y del rey á hacerla obedecer de todos los habitantes de la Colonia.

Luego que se hubo divulgado con todos sus pormenores la escena que había tenido lugar en el palacio episcopal, la Prensa *sanjuanista* tomó por texto de sus virulentas discusiones la decisión adoptada, y trató con poco miramiento á los curas, á los canónigos, al venerable diocesano, al partido rutinero y á cuantos directa ó indirectamente habían intervenido en el asunto. El análisis de todos aquellos procedimientos, hecho por la pluma enérgica y brillante de D. Lorenzo de Zavala, por el talento sarcástico de D. José Matías Quintana y por el ingenio sutil y sombrío de D. Francisco Bates, redujo á polvo, pero polvo envenenado, las pretensiones de los rutineros. Añadíanse á todo esto las fogosas y virulentas declamaciones del padre Velázquez en las juntas de San Juan, y sus arengas á los indios y caciques de los barrios de Mérida, la excitación continua que se recibía desde este foco en todos los pueblos de la provincia, la agitación y malestar de la raza indígena, y ya podrá imaginarse el inminente peligro en que el país se hallaba» (12).

(12) SIERRA, *Consideraciones*, etc.

Sea que este peligro y aquellos escritos hubiesen influido poderosamente en el ánimo del capitán general; sea que hubiesen ofendido su amor propio las invectivas de que fué objeto por parte de los curas y sus amigos; sea, en fin, que hubiese comenzado á aprovechar las lecciones orales de Derecho constitucional que en cada caso le daba su secretario, el hecho es que se negó enérgicamente á decretar la restitución de las obvenciones. A la nota en que el obispo le comunicó la resolución de la junta, respondió que no reconocía en aquella reunión de individuos particulares ninguna facultad para interpretar las leyes, y que ya había dado cuenta de todo lo actuado á las Cortes, únicas que en su concepto podían declarar si la obvención estaba ó no comprendida entre las prohibiciones del decreto de 9 de noviembre de 1812. Los curas tuvieron que resignarse, aunque mal de su grado, á esta declaración; pero temiendo que el Sr. Artazo, que por aquella época parecía completamente entregado á Moreno y los *sanjuanistas*, no incluyese en su informe el acta levantada en el palacio episcopal, ni otros documentos y razones favorables á los intereses que sostenían, presentaron un escrito á la Diputación provincial, pidiendo que también por su parte informase á S. M. sobre la necesidad que tenían de un fondo para sostener el esplendor del culto. Así lo acordó la Diputación, y mientras se esperaba la resolución de la Metrópoli, quedaron subsistentes las órdenes del gobierno local que eximían á los indios del pago de las obvenciones.

No por haber sido sometida á un tribunal lejano la decisión del litigio, recobró la Colonia su antigua tranquilidad. Los periódicos *sanjuanistas*, de un lado, y *El Sabatino*, de otro, continuaron agitando las pasiones políticas, y éstas llegaron á tal grado de excitación, que un día fueron apedreadas las ventanas del palacio episcopal. Esta manifestación no fué acaso dirigida contra el obispo, sino contra sus familiares los curas Villegas y Pacheco, que formaban

parte del directorio rutinero, el cual celebraba sus sesiones en aquel edificio. Pero el Sr. Estévez, que ignoraba esta circunstancia, creyó prudente retirarse á la ciudad de Campeche, cuyos habitantes todavía no daban muestras en aquella época de haber fijado su atención en la cosa pública.

No es fácil prever el término á que habrían llegado las cosas en la capital de la Colonia, si un acontecimiento, que probablemente no esperaban ni rutineros ni liberales, no hubiese venido á dar súbitamente el triunfo á los primeros.

CAPÍTULO VI

1814

Golpe de Estado dado por Fernando VII en Valencia, aboliendo la Constitución y todas las leyes expedidas por las Cortes.—Rumores que acerca de este suceso circulan en la provincia.—Actitud de los partidos.—Preparativos de los rutineros.—Acusación infundada que lanzan contra los *sanjuanistas*.—Vacilaciones del gobernador Artazo, á pesar de sus simpatías por el absolutismo.—Tumulto en la plaza principal de Mérida.—Se decide el gobernador á publicar solemnemente el decreto de 4 de mayo.—Fiestas que acompañan á la publicación.—Vejaciones cometidas contra el padre Velázquez.—Prisión de varios liberales.—Zavala, Quintana y Bates son enviados á San Juan de Ulúa.—Conducta de la Diputación provincial.—Fragmentos de la nota en que el Sr. Artazo felicita á Fernando VII.

Al principiar el año 1814, la estrella de Napoleón Bonaparte caminaba rápidamente hacia su ocaso. Proclamada la restauración de los Borbones por los aliados que habían invadido la Francia, y aun la misma ciudad de París, se vió obligado á abdicar el 4 de abril y retirarse á la isla de Elba, adonde fué confinado. A consecuencia de este suceso, Fernando VII recobró su libertad y volvió á España, después de cinco años y medio de cautiverio, entre las ovaciones leales y entusiastas con que todos sus súbditos le significaban su amor. Pero aquel rey ingrato, que nunca supo apreciar debidamente los sacrificios del pueblo español, señaló su vuelta á la madre patria con un atentado á que fué